



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

DENOMINACIÓN: “Servicio de aseo integral Comuna de Dalcahue.”

MANDANTE : Municipalidad de Dalcahue.

UNIDAD TECNICA : Oficina Medio Ambiental Municipal.

UNIDAD FINANCIERA: Municipalidad de Dalcahue.

1.- ANTECEDENTES PRELIMINARES.

Las presentes Bases Administrativas se refieren al llamado a Propuesta Publica para desarrollar la contratación de **“Servicio de aseo integral comuna de Dalcahue”**. Para este efecto el gasto es con cargo al presupuesto municipal.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de licitación, contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos será facultad de la Municipalidad de Dalcahue interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación teniendo especialmente presente los principios de buena fe contractual, colaboración entre las partes, estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

2.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de las presentes Bases, los términos empleados tienen el siguiente significado:

- **Municipalidad:** Término utilizado para identificar al Municipio de Dalcahue.
- **Oferente:** Para las presentes bases, se trata de toda persona jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública.
- **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la “Municipalidad”.
- **Bases Administrativas:** El presente documento y todos sus anexos y aclaraciones, en el que describe el servicio concesionado, y se establecen los derechos y obligaciones de los oferentes/adjudicatarios.
- **Comuna:** Hace referencia a la comuna de Dalcahue, que es semiurbana y rural con desarrollo medio, con aproximadamente 17.000 habitantes, con una extensión de 1.239 Km2., y con localidades alejadas con escasa urbanización.
- **Concesionario:** Es el adjudicatario de la licitación, que ha suscrito un contrato de concesión con la Municipalidad, y que se obliga a prestar los servicios concesionados, en el tiempo y forma establecidos en las respectivas Bases de la Licitación Pública.
- **Contrato:** Es el vínculo jurídico entre el Municipio y el Concesionario, que establece los derechos y obligaciones recíprocas a que da lugar la Licitación Pública.
- **Inspección Técnica:** Unidad Municipal que a través de uno o más funcionarios, tiene a cargo de la fiscalización de los trabajos que ejecute el concesionario en conformidad con lo exigido en el contrato, las Bases de Licitación incluyendo sus aclaraciones y anexos, así como lo ofrecido en su propuesta.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- Responsabilidad Técnica: Se refiere a la que asume el adjudicatario, para ejecutar los servicios contratados en la forma y tiempo establecidos en el respectivo contrato.
- Mes: Se refiere al mes calendario.
- Adjudicación: Es un acto en cuya virtud, la Municipalidad concreta el llamado a Licitación, encargando a un oferente determinado la ejecución del servicio u obra licitada. La adjudicación se realizará mediante Decreto Municipal.
- Garantía de la Oferta: Documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista a primer requerimiento, que tiene por objeto respaldar la seriedad de la oferta presentada.
- Oferta Económica: Es el precio propuesto por el “Oferente”, y todo gasto que demande la ejecución de los servicios establecidos en las presentes Bases.
- Oferta Técnica: Se entiende por tal, al Conjunto de elementos, condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Municipalidad, a fin de que se ejecute eficientemente el servicio materia de la licitación.
- Oferta Adicional: Se entiende por tal, a todo elemento que el proponente agrega a su oferta, que no ha sido solicitado en las Bases de Licitación y que no implican un costo mayor para la Municipalidad. Esta oferta tiene el carácter de voluntaria para los proponentes.

3.- APLICACION DE NORMAS DE DERECHO.

Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8°, de la resolución N°7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, los actos aprobatorios de documentos tales como protocolos, convenios y bases administrativas.

La presente licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes y anexos que formen parte de ellas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueran aplicables.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Para efectos de lo establecido en el artículo 8° quáter de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es menester señalar que la Ilustre Municipalidad de Dalcahue no cuenta con convenio celebrado con la Tesorería General de la República.

4.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, inclusive que sean proveedores de los servicios requeridos, que cumplen con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

Según lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, los proveedores sean personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión constituyéndose como una **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y nombramiento de **un representante** o apoderado común.

Para declarar inhabilidades u otras objeciones, se procurará la suscripción de declaraciones juradas, en virtud de lo indicado en los siguientes cuerpos legales:

- Artículo 4 de la Ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- Decreto Ley N° 211 que fija norma para la defensa de la libre competencia.

5.- FINANCIAMIENTO

El presupuesto por 10 meses estimado para el servicio solicitado es de \$ 377.821.667 (trescientos setenta y siete millones ochocientos veintiun mil seiscientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

En mérito de esto, el Municipio se reserva el derecho de descartar en el análisis, todas aquellas propuestas que superen la disponibilidad presupuestaria existente.

El contrato que se refiere esta Licitación será a suma alzada, en pesos, sin anticipos, con estados de pago mensuales de acuerdo con el informe favorable de la Oficina de Medio Ambiente.

En el valor de la oferta del proveedor deben estar incluidos todos los gastos que demande la adquisición, utilidades, reajustes de sueldos, fletes, equipos, mano de obra, maquinarias, impuestos legales, aportes, derechos, derechos municipales si procede, y cualquier otro gasto que demande la adquisición, etc.

6.- MATERIA DE LA PROPUESTA:

La presente Licitación tiene por objeto contratar el **“Servicio de aseo integral comuna de Dalcahue** se refiere a los sectores Urbano y rural por un periodo de 10 meses desde el 01 de marzo de 2025 al 31 dic de 2025, de acuerdo con los requerimientos y las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y documentos que forman parte de ellas y las aclaraciones que se hicieren a éstos. No obstante, esto, en el contrato



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

respectivo se harán valer los feriados legales irrenunciables que se contemplen para el año respectivo, como de igual manera, que el 29 de Julio de 2025 será un día conmemorativo para los trabajadores del servicio de recolección de residuos domiciliarios. El sistema de contratación será licitado en propuesta pública, y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

6.1. Requerimientos técnicos:

La presente propuesta está referida a la suscripción de un convenio de servicio por un plazo de 10 meses, para el servicio de barrido de veredas, calles y bacheo de calles, cuidado y limpieza vertedero municipal, mantención limpieza parque Tegel (limpieza y ordenamiento), Aseo de recintos municipales (edificio municipal y sus dependencias anexas), Aseo Biblioteca municipal, Museo, limpieza de sumideros de aguas lluvias (trasladando los residuos a un lugar habilitado por la oficina ambiental municipal), recolección de residuos domiciliarios, manejo de programa de reciclaje y limpieza borde costero cuando el municipio estime conveniente.

6.2. Equipamiento base:

El Contratista deberá proveer los medios mecanizados, herramientas y vehículo para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo considerar entre ellos los elementos que a continuación se señalan:

- 08 carretillas
- 08 horquetas
- 08 azadones
- 08 palas carrilanas
- 08 palas de basura doméstica
- Escobillones (lo que sea necesario para mantener disponibilidad permanente)
- 08 picotas
- 2 chuzos
- 1 motobomba autónoma 6,7 HP
- Sacos (los que sean necesarios para mantener disponibilidad permanente).
- Maxi sacos (los que sean necesarios para mantener disponibilidad permanente, en reciclaje)
- Herramientas menores de carpintería (martillo, serrucho, cepillo, lima, etc),
- 5 escobillas acero (permanentes)
- 1 camión para retiro de residuos de acuerdo a lo solicitado en Especificaciones técnicas
- 1 camión compactador de acuerdo a lo solicitado en Especificaciones técnicas



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

7. INTERPRETACION DE LAS BASES:

Para efectos de la interpretación de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato correspondiente, se regirá por:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Las Aclaraciones si las hubiere.
- d) Los Anexos que se acompañan a las presentes Bases.
- e) La oferta presentada por el oferente.

El oferente por el simple hecho de postular a esta licitación pública acepta las siguientes condiciones:

1. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y en caso de existir dudas haber realizado las observaciones y consultas correspondientes en el periodo establecido en las Bases para estos efectos.
2. Cumplir cabalmente con los requisitos de participación de la presente licitación señalados en el Artículo N° 4 de las presentes bases.
3. Que el oferente que suscribe declara haber considerado para el cálculo de los sueldos del personal a contratar para esta licitación, todo lo estipulado en la normativa legal, previsional y laboral, como también lo indicado en Bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente propuesta. Es de especial relevancia en este caso el cálculo de indemnizaciones por años de servicio al final del período si correspondiese.
4. Que la documentación presentada en esta licitación, tanto en anexos administrativos, técnicos o económicos, es fidedigna y es copia fiel del original, y en el caso de existir adulteración de la documentación presentada, se faculta al municipio para dejarlo fuera de bases, cobrar las garantías y efectuar las acciones legales correspondientes.

8. INCOMPATIBILIDADES:

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

No podrán participar en las licitaciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades”.



BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE"

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad". -

Las personas jurídicas deberán ser sociedades comerciales constituidas en Chile.

Tratándose de sociedades, el plazo de duración de éstas, sin considerar las eventuales prorrogas, no podrá ser inferior al plazo de duración del servicio que se licita. En caso de que el adjudicatario no cumpla esta condición, tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para adecuar su estructura societaria a los requerimientos de la Licitación, haciéndose efectivas las garantías constituidas si así no lo hiciere.

No podrán participar en la presente licitación quienes, al momento de presentar su oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas.

Para acreditar lo exigido en los párrafos anteriores, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, la declaración jurada que se adjunta en **ANEXO N°2**.

9.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha de inicio de preguntas	Del momento de la publicación de la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas	15 días días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas	2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de cierre de recepción de ofertas	30 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Acto de apertura	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de las ofertas determinadas en el portal mercado público a las 12:00 horas.
Fecha de Adjudicación	Una vez realizada la evaluación y emitido el respectivo Decreto de Adjudicación.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal www.mercadopublico.cl



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

La Municipalidad, de oficio o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún Proponente, podrá enmendar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación mediante Aclaraciones.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en la cronología de las ofertas. En el caso de que el Municipio lo requiera se podrá ampliar el plazo de consultas y respuestas, para lo cual se emitirá un decreto que prorrogue dichos plazos.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la documentación de la licitación.

Las modificaciones que se lleven a cabo a través de aclaraciones o respuestas a las consultas serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formaran parte integral de las Bases.

11.- FORMA EN QUE SE DEBEN REALIZAR LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse conforme a lo solicitado en las bases de licitación, en formato electrónico a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, no se recibirán ofertas por otro medio, a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser ingresada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, a excepción de las boletas electrónicas.

Para la presentación de la oferta los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases.

En este contexto se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser NETO.

La documentación solicitada en este punto deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las ofertas.

11.1.- FORMA FÍSICA:

Sólo en lo que se refiere a la garantía de seriedad de la oferta. Esto no será requisito para las boletas electrónicas, sin embargo, es obligatoria su presentación en antecedentes administrativos del portal [mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).

11.2.- OFERTA VIA PORTAL DE MERCADO PÚBLICO:

La oferta administrativa, técnica y económica deberá hacerse a través del sistema de mercado público.

11.3.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

El oferente deberá adjuntar en el portal de mercado público, bajo la modalidad de **“anexo administrativo”**, los siguientes documentos:



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- a) **Formulario anexo N° 1.** Identificación del oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario anexo N°2** , Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Documentación que certifique iniciación de actividades ante el SII y que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de las presentes Bases.
- d) Si el proponente es persona natural y actúa a través de un representante o mandatario, se debe acompañar una copia autorizada del poder o mandato conferido. Para estos mismos efectos y tratándose de personas jurídicas, estas deberán acompañar los siguientes documentos:
 - Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y las modificaciones que se hayan introducido.
 - Copia autorizada de instrumento en el que consta el título de la representación.
- e) Copia escaneada de documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista, incluyendo respectiva glosa.
- f) Certificado bancario original, con una antigüedad no superior a 30 días respecto a la fecha de la apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
 - *Antigüedad de la cuenta corriente
 - *Patrimonio de la empresa, acreditado ante el banco. Si no estuviera acreditado, podrá acompañarse en reemplazo, el Balance General al 31 de diciembre del año anterior. El capital señalado en el punto precedente deberá ser de un mínimo equivalente a 20% del presupuesto presentado por el proponente.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes o a las empresas o personas que emitan las certificaciones señaladas, todas las aclaraciones o informaciones complementarias que estime necesarias para una mejor resolución de la propuesta.
- g) Certificado original de deudas con el Estado y/u otras Instituciones de éste, emitido por la Tesorería General de la República, antigüedad no mayor a 30 días.
- h) Certificado original de DICOM Plus, antigüedad no mayor a 30 días.
- i) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento histórico del oferente, en los últimos 6 meses de la empresa en materia de multas y pagos previsionales.
- j) Copia firmada por el oferente del foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

11.4.- ANEXOS TÉCNICOS.

El oferente deberá adjuntar en el portal de mercado público, bajo la modalidad de “anexo Técnico”, los siguientes documentos:



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- a) Propuesta Técnica del Servicio Ofertado según especificaciones técnicas adjuntas a la presente licitación.
- b) Listado del equipo base principal, según lo indicado en punto 6.2. de las presentes Bases de Licitación.
- c) Declaración jurada simple del oferente por el cual se compromete a mantener un lugar para los trabajadores con las instalaciones básicas que sean necesarias, tales como baños, duchas, casilleros y comedores. Lo anterior con el objeto de cumplir con la normativa laboral vigente, específicamente lo establecido en el artículo 5, incisos 1 código del Trabajo, artículo 28 del Decreto supremo n°594, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- d) Programa de Gestión de los riesgos en conformidad a lo establecido en la Política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Listado de implementos de trabajo (uniforme) y elementos de protección personal.
- f) Certificado de municipio que acredite experiencia en servicios de iguales características indicando monto del contrato y plazo de ejecución del servicio, adjuntando formulario adjunto. (No es excluyente)
- g) Detalle de alimentos que conformaran la canasta de navidad y fiestas patrias indicando el monto total de cada una.

11.5.- ANEXO ECONÓMICO.

El oferente deberá adjuntar en el portal de compras públicas, bajo la modalidad de “Anexo Económico”, los siguientes documentos:

- a) **Formulario anexo 3**, Oferta según formato oferta adjunto. Los valores monetarios señalados en la Oferta Económica se deberán expresar en pesos.
- b) **Formulario anexo 4**, Formato Presupuesto Detallado

Se considera que la oferente antes de presentar su oferta está en conocimiento de todos los riesgos contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones estas bases.

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en un plazo máximo de 24 horas corridas a partir de la notificación, siempre y cuando las rectificaciones de aquellos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes. Asimismo se podrá solicitar algún documento que no se haya incluido en los anexos técnicos y administrativos, considerando que estos no pueden tener emisión posterior al cierre de la licitación.-



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

11.6.-CAUSALES DE RECHAZOS DE LAS OFERTAS:

- **Si no presentase, de manera incompleta o sin firma alguno de los siguientes documentos solicitados:** Formulario Tipo de Identificación del Oferente y certificado de vigencia de la persona jurídica (si corresponde), Declaración jurada que declara haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y haber visitado el terreno, Formato Oficial de Oferta Económica y Presupuesto detallado
- Si no presentase la Boleta de Garantía ingresada a Oficina de Partes del Municipio el día y la hora señalada, en caso de boleta electrónica que no se encontrase dentro de los antecedentes adjuntos al portal mercado publico.
- Si no responde el foro inverso con los documentos solicitados o si los presentase incompletos o sin firma
- Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto o un plazo menor al solicitado.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación siempre y cuando no hubiere presentado ninguna oferta al portal **www.mercadopublico.cl**, lo cual será informado a través del mismo medio.

12.-VALIDEZ DE LA OFERTA.

La Oficina de medio ambiente realizará la apertura de la licitación a través del portal **www.mercadopublico.cl** en conjunto con los integrantes de la comisión receptora y evaluadora de la propuesta, designada por Decreto Alcaldicio, quiénes emitirán un Acta de Apertura, en la que se deja constancia de quienes presentaron ofertas con sus valores, los antecedentes recibidos y las observaciones a las ofertas.

Las Ofertas permanecerán vigentes durante un plazo de 60 días consecutivos o corridos, a contar de la fecha de la apertura de la licitación.

13. DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.

13.1.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de garantizar las obligaciones resultantes de sus ofertas, los Proponentes deberán ingresar físico en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110 la garantía legalmente aceptada y válida y electrónicamente en el sitio **www.mercadopublico.cl**, pagadera a la vista de ejecución inmediata a primer requerimiento, con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, por la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) a nombre de la Municipalidad de Dalcahue, y que contendrá la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de la Licitación **“Servicio de aseo integral comuna de Dalcahue “**



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

Esto no será requisito para las boletas electrónicas, sin embargo, es obligatoria su presentación en antecedentes administrativos del portal mercadopúblico.

En caso de incumplimiento o desistimiento del adjudicatario, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía y el monto obtenido tendrá carácter de una evaluación anticipada y convencional de perjuicios, lo que no privará a la Municipalidad de perseguir el completo resarcimiento en sede judicial.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma precedentemente establecida serán consideradas fuera de Bases. Todos los oferentes deberán presentar el documento correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato de licitación en las fechas estipuladas.
- d) Cuando la Municipalidad determine la falsedad, falta de autenticidad o integridad de la información aportada por el oferente.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos, ofertas inadmisibles, oferta desestimada, a contar del decimosexto día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la licitación. En el caso del Proponente Adjudicatario, esta garantía le será devuelta una vez suscrito el contrato y entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Esta garantía deberá otorgarse física, hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo con lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública. La no presentación de esta garantía será causal de inadmisibilidad de la oferta.

13.2.- GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario que se adjudique la licitación deberá entregar instrumento pagadero a la vista o a su presentación y de carácter irrevocable, que asegure el pago de la garantía que fue presentada de forma presencial o electrónica en forma rápida y efectiva, que caucionen lo siguiente: ***fiel y oportuno cumplimiento del contrato***. Esta garantía es para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social Con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

Los proveedores podrán presentar cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establecen. Art. 31 y 68 del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

El oferente que se adjudique la propuesta tendrá un plazo máximo de 10 días consecutivos o corridos de notificado la adjudicación de la propuesta, para presentar en la Oficina de Medio Ambiente, un documento de garantía legalmente aceptado y válido pagadera a la vista de ejecución inmediata a primer requerimiento, para asegurar el fiel



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

cumplimiento del contrato, a nombre de la Municipalidad de Dalcahue RUT 69.230.300-8 por el monto equivalente al 5% del valor anual del contrato, con una vigencia de 90 días posteriores a la finalización del contrato. y contendrá la siguiente glosa:

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Servicio de aseo integral comuna de Dalcahue”

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejara sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se le adjudicará la propuesta al proponente que le siga de acuerdo con el orden establecido en el informe de evaluación de la propuesta.

Terminado el plazo de contrato, la garantía será devuelta al contratista dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de término de este y con posterioridad a su liquidación final y una vez verificado cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

Las garantías aludidas podrán ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Y cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales se hará efectiva también en los siguientes casos:

- a) La Declaración o sometimiento del proveedor a un proceso la liquidación o reorganización concursal o el estado de notoria insolvencia de este.
- b) Si los representantes o el personal del Proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplado en el título V del libro Segundo del Código Penal.
- c) En caso de términos anticipado del contratista según las causales establecidas en las presentes bases.

14.-COMISION DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la ley número 20.730 que regula el lobby las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subrayen o reemplacen:

- * **Director SECPLAN o Subrogante**
- * **Director de obras**
- * **Director de Desarrollo Comunitario**
- * **Administrador Municipal**

Estos funcionarios verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales en caso de ausencia de algún integrante titular pasa a formar parte de la comisión evaluadora quienes los subroguen o quién designe el alcalde



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

mediante decreto Alcaldicio en caso de no existir subrogantes. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes la integrarán quienes determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y lo requerimientos establecidos en base de licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 y 7 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación de viendo suscribir una declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses al momento de tomar conocimiento de los oferentes a evaluar.

La comisión evaluadora tendrá las siguientes funciones:

a) Revisar y analizar que todos los oferentes cumplan con la documentación exigida en las presentes Bases. La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. En función de dicha acta corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases.

b) Evaluar la licitación otorgando los puntajes de acuerdo con los criterios señalados en la metodología de evaluación. La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

c) Confeccionar un Informe de Propuesta, la cual contendrá un resumen del proceso de análisis de las ofertas, así como de los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes. En dicha acta se propondrá al oferente seleccionado para la respectiva adjudicación de la licitación refiriéndose a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

15.- METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará en relación con los siguientes criterios generales.

CRITERIOS	PONDERACION
a) Condiciones de empleo y remuneración	50%
b) Canasta Familiar	10%
c) Dotación de personal	20%
c) Precio	10%
e) Experiencia	10%

A) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (50%)

La remuneración no podrá ser inferior a la solicitada como mínimo por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	TOTAL, LÍQUIDO A RECIBIR POR EL TRABAJADOR
CAPATAZ	\$650.000
PEONETA – VERTEDERO	\$600.000
CHOFER	\$650.000
BARRIDO CALLE – AUXILIAR ASEO	\$620.000

a.1. Remuneración (30%)

Factores	ponderación
Si aumenta en mas de un 10% la remuneración imponible de los trabajadores de todas las actividades.	100 puntos
Si aumenta entre un 5% y un 10% la remuneración imponible de los trabajadores de todas las actividades.	70 puntos.
Si aumenta hasta un 4,99% la remuneración imponible de los trabajadores de todas las actividades.	40 puntos
No presenta aumento de la remuneración imponible de los trabajadores o se encuentra incompleta y no en todas las actividades	0 puntos

Puntaje por remuneración de trabajadores = puntaje obtenido x 0,30



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

a.2. CONDICIÓN DE EMPLEO (20%)

a.2.1. Capacitaciones a los trabajadores (5%)

El oferente podrá considerar capacitaciones a los operarios en temas tales como: prevención de riesgos, manejo de conflicto, manejo y reducción de residuos, entre otros.

ítem	Puntaje
Presenta dos capacitaciones a realizar	100 puntos
Presenta una capacitación a realizar	60 puntos
No presenta ninguna	0 puntos

Puntaje número de trabajadores = puntaje obtenido x 0.05

a.2.2.- Pago de aguinaldo (15%)

Aguinaldo Fiestas Patrias mínimo: \$ 120.000.-

Aguinaldo Navidad mínimo: \$ 120.000.-

ítem	Puntaje
Regla de tres simples al mayor aguinaldo ofrecido	100 puntos
$P = \frac{P2 * P_{\text{máx.}}}{P1}$ P = PUNTAJE TOTAL P1 = mayor monto de aguinaldo ofertado P2 = monto aguinaldo comparado Pmáx. = Puntaje máximo correspondiente a este criterio	

Pago de aguinaldo y fiestas Patrias = Puntaje obtenido x 0,15

B).- CANASTA FAMILIAR (10%)

Al oferente que presente el mayor valor de canasta familiar para navidad y fiestas patrias se le otorgará 100 puntos

A los demás oferentes se le otorgará cero puntos

Monto mínimo de canasta navidad: \$100.000

Monto mínimo de canasta fiestas patrias: \$100.000



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

C).- DOTACION DE PERSONAL OFERTADO (20%)

ítem	Puntaje
Ofrece una dotación de 23 trabajadores o más.	100 puntos.
Ofrece una dotación de 22 trabajadores.	50 puntos
Ofrece una dotación de 21 trabajadores (MINIMO SOLICITADO)	0 puntos

Cantidad de trabajadores solicitados y con los que cuenta actualmente la Empresa Contratista: Puntaje obtenido x 0.20

D). PRECIO (10%)

la oferta más económica obtendrá 100 puntos y las ofertas restantes se evaluarán según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta menor valor} / \text{oferta a evaluar} * 10\%$$

E) EXPERIENCIA 10%

100 puntos:	Oferente que demuestra *experiencia en servicios de iguales características con municipios.
0 puntos:	Oferente no demuestra experiencia en servicios similares con municipios.

PUNTAJE = Puntaje Experiencia x 0.10

***Se debe adjuntar certificado emitido por el municipio donde prestó el servicio indicando monto de contrato y plazo de ejecución del servicio.**

16.-RESOLUCION POR EMPATE EN LA EVALUACION:

En el caso de empate en la evaluación los criterios por los cuales se definirá el empate serán los siguientes:

- a) **Primera Opción:**
Condiciones de empleo y remuneración
- b) **Segunda Opción:**
Dotación de Personal
- c) **Tercera Opción:**
Precio
- d) **Cuarta Opción:**
Canasta familiar
- e) **Quinta Opción:**
Experiencia



BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE"

17.- COSTO DE LA PRESENTACION

Serán de cargo del Proponente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta conoce y acepta expresamente todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como también los costos de todo tipo y el financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

18.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la cual se realizará conforme a los criterios establecidos en el punto 15 y 16 de las presentes bases, la Comisión evaluadora presentará al alcalde un Informe del proceso, recomendando la Adjudicación al Oferente que presente las condiciones más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases de Licitación.

El informe final de evaluación considerara las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas

CRITERIOS	PONDERACION
a) Condiciones de empleo y remuneración	50%
b) Canasta Familiar	10%
c) Dotación de personal	20%
c) Precio	10%
e) Experiencia	10%

2. Las ofertas que deban declararse Desierta e Inadmisibles, ejemplos:

Desiertas: cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Inadmisibles: Sobrepasen el presupuesto total disponible para la contratación del servicio ofertado.

3. La decisión final o proposición de adjudicación será derivada a la autoridad Sr alcalde. El alcalde, a su vez propondrá al Concejo Municipal que se adjudique a este oferente la propuesta. La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, previa aprobación del H. Concejo Municipal y toma razón de Contraloría General de la República, debiendo acreditarse además la respectiva autorización presupuestaria de parte de la Dirección de administración y finanzas.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la licitación, se publicará y notificará a través del Portal **www.mercadopublico.cl**. De igual forma se notificará a los proponentes no favorecidos.

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si:

- Las ofertas recibidas no se ajustan técnicamente a lo requerido, lo cual será certificado por la Unidad Técnica correspondiente, o
- Las ofertas recibidas superan la disponibilidad presupuestaria existente, lo cual será certificado por la Dirección de Administración y Finanzas.

En tales casos, la Municipalidad llamará a un nuevo proceso de licitación, ajustando las Bases de esta, a las necesidades del proceso declarado desierto.

19. READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado se desistiese de su oferta, no entregara los antecedentes legales para contratar, no se inscribiese en el portal **www.chileproveedores.cl** (en estado hábil), o no cumpla con los requisitos para contratar establecido en las presentes bases, la Municipalidad procederá a seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenga el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la Ley 19.886, al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra. En el caso que el adjudicatario se una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto alguna inhabilidad, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 2 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado con la integración del resto de sus miembros. Siempre y cuando éstos fuesen hábiles, y que el mínimo de los integrantes sea igual o mayor a dos integrantes de la UTP. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistir o de no cumplir con el mínimo de integrantes, la licitación será readjudicada al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación obtenga el segundo mejor puntaje.

20.- DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso en el portal **www.mercadopublico.cl** se generará la correspondiente orden de compra.

21.- DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado. En caso de no estarlo, deberá proceder a inscribirse



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que la Contraloría General de la República tome razón del decreto que adjudique la licitación. Asimismo, deberá presentar estado “Hábil”.

De no cumplirse con la condición del plazo ya señalado, y en el caso de no suscribir el adjudicatario el contrato respectivo dentro de las fechas que se indican, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a realizar una readjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación no pondrá condiciones a la suscripción del contrato a ninguna aclaración, corrección o modificación de las bases, si ellas no han sido material de la serie de preguntas y respuestas.

La Municipalidad de Dalcahue contratara este servicio bajo el sistema de suma alzada.

Los oferentes deberán tener claridad respecto de esta modalidad, toda vez que deberán dimensionar los vehículos, personal, herramientas y equipos para toda la vigencia del contrato, en atención a que no se considerara un mayor pago por incremento o reemplazo de ellos, con el fin de cumplir con las exigencias del servicio.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato, previo a lo cual deberá hacer entrega de la boleta de garantía, vale vista o póliza de garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en las condiciones y plazo que se indica en el Punto **13.2** de las presente Bases.

Los gastos notariales que impliquen la firma del Contrato serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, debiendo entregar tres ejemplares de éste en la oficina de medio ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Si el Adjudicatario no cumpliera con la firma del contrato ante notario en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad la Oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

22.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO (aumento o disminución del contrato)

Conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, hasta en un máximo de 30% del valor original del contrato lo cual deberá materializarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado ajustando al alza o disminución del contrato, según sea el caso y las circunstancias fundantes.

Se considerarán especialmente como causales para modificación del presente contrato cuando se haga indispensable un aumento o disminución de dotación de personal, siempre y cuando tal aumento o disminución no estuviere considerado en las presentes bases como parte de las obligaciones del proveedor.

Para llevar a efecto la modificación se requerirá un informe fundado emitido por la oficina de medio ambiente donde de explicación al aumento o disminución antedichos, el señor alcalde en mérito de los antecedentes e informes respectivos y previas certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de que estime suficiente el fundamento de la



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

modificación del contrato, se remitirá el anexo de contrato respectivo a la aprobación del Concejo Municipal.

23.- INICIO DEL SERVICIO.

El inicio de la prestación de los servicios conforme al contrato respectivo comenzará a regir el 01 de marzo del 2025 o bien la fecha que se indique en el respectivo contrato el cual dependerá de la toma razón de contraloría.

De no cumplirse con el plazo estipulado por falta atribuible al adjudicatario, La municipalidad tendrá la facultad de hacer efectivo el instrumento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

24. PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, SUBCONTRATACIONES.

El proveedor no podrá ceder o transferir, a ningún título, los derechos y obligaciones que emanen del Contrato correspondiente a la presente licitación.

El concesionario y sus trabajadores se regirán, en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo, por la legislación laboral chilena, obligándose el contratista a pagar oportunamente las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores.

La Municipalidad, en el ejercicio de las facultades prevenidas en los artículos 183 C Y 183 D del Código del Trabajo, no cursará los estados de pago al concesionario mientras éste no acredite el pago de las imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, del periodo respectivo.

25.- SUPERVISION DEL CONTRATO

El servicio, será supervisado por la Oficina de Medio Ambiente, quiénes tendrán la función esencial de velar directamente por la correcta ejecución del servicio En general por el cabal oportuno e íntegro cumplimiento del contrato conforme a las presentes bases y especificaciones técnicas.

El contratista deberá someterse a las órdenes o resoluciones que sobre el servicio u otros aspectos del contrato imparta por escrito la Oficina de Medio Ambiente en el libro de servicios conforme a los términos y condiciones del contrato las presentes bases y especificaciones técnicas.

El libro de Servicio es un libro diario de registro llevado por el contratista el que se encontrará foliado y en duplicado dónde se dejará constancia de las observaciones o instrucciones emitidas y estará disponible tanto para el contratista como para la Oficina de Medio Ambiente.

Durante el periodo de ejecución del contrato la Oficina de Medio Ambiente tendrá las siguientes obligaciones:



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- Fiscalizar el estricto completo y oportuno cumplimiento del contrato
- Desarrollar todas las acciones de control y gestión que faciliten la ejecución del contrato
- Velar por la vigencia Y/O renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Mantener actualizado y en orden el archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista
- Determinar la procedencia de la aplicación de multas por incumplimiento o infracciones al contrato.
- Perseguir el cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato en virtud de la presente licitación. El prestador de servicio deberá someterse exclusivamente a las órdenes de la Oficina de Medio Ambiente, la que impartirá siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato y conforme a las presentes bases y especificaciones técnicas.
- El incumplimiento de cada orden de la Oficina de Medio Ambiente será sancionado con multa según lo establecido en estas bases administrativas y en los casos correspondientes con la terminación anticipada del contrato.
- Declarar en forma mensual en el registro de emisiones y transferencias de contaminantes las cantidades de residuos ingresados al Vertedero Municipal por parte de la Empresa Contratista.

26.- DEL PAGO DEL SERVICIO.

El pago se efectuará dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de factura y Certificación conforme por la Oficina de Medio Ambiente, para lo cual deberán acompañar los siguientes documentos:

- Factura con la mención del Servicio y el mes trabajado a nombre de la Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300- 8
- Certificado (podrá ser el F30-1) de la Dirección del Trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores (a contar del segundo mes de prestado el servicio). Dicho certificado debe referirse específicamente al servicio Concesionado mediante la presente licitación.
- En el primer mes de pago se exigirá una copia de facturas de compra de la ropa de trabajo y de herramientas adquiridas para la implementación del servicio
- Planilla de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas (a contar del segundo mes de prestado el servicio).
- Liquidaciones de sueldo de los trabajadores correspondiente al mes anterior del pago



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- Detalle de la dotación de personal que acredite que los trabajadores se desempeñaron durante el mes a cancelar, indicando los reemplazos en caso de licencias médicas, lo cual debe ser coincidente con las liquidaciones de sueldo.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopia de los finiquitos o certificados de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- En caso de que el adjudicatario presente saldos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o trabajadoras contratados en los últimos dos años, los estados de pagos deberán ser destinados por el proveedor al pago de dichas obligaciones. La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, con un plazo máximo de seis meses.

Todos estos documentos deberán entregarse en dos copias.

La cantidad que deba pagar mensualmente la Municipalidad de Dalcahue se facturará por mes vencido dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cual corresponda el pago.

Serán de cargo del contratista todos los impuestos, reajustes de sueldos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, cotizaciones previsionales de sus trabajadores y de cualquier otra índole, sin perjuicio de eventuales reajustes que pudiesen evaluarse previo informe de la Oficina de Medio Ambiente y posterior aprobación del Concejo municipal.

La Oficina de Medio Ambiente deberá emitir un Certificado de Recepción conforme. Dicho certificado deberá acreditar que el concesionario ha dado cabal cumplimiento al contrato. En el caso de existir multa, la Unidad pertinente deberá señalar en el certificado antes mencionado, la razón por la cual se aplica la multa y la cantidad de la misma, haciendo alusión al artículo aplicable y a la letra correspondiente.

En caso de no presentar estos documentos y el número de copias, el municipio no dará curso al pago.

27.- REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO.

No existirá reajuste en el valor del servicio, salvo situaciones de fuerza mayor (solicitud de requerimiento de mayor dotación de personal por situaciones de emergencia, período estival, entre otros) fundamentadas por la Oficina de Medio Ambiente y autorizadas por el Alcalde y Concejo Municipal.

28.- DE LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proveedor será responsable de realizar cabal oportuna e íntegramente el servicio contratado según la oferta adjudicada por la municipalidad el contrato administrativo de prestación de servicios suscrito especificaciones técnicas las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes que forman parte del presente proceso de licitación pública.



BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE"

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la ejecución de la concesión que lo son plenamente conocidos.
- c) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la Oficina de Medio Ambiente.
- e) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneraciones, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
- f) Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato que le pudiera ocurrir al personal.
- g) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- h) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la Oficina de Medio Ambiente. En especial, deberá entregar de conformidad al ART N° 183 – C del Código del Trabajo, copia de la documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales para con los trabajadores.
- i) Disponer de todos los equipos, herramientas e instalaciones que sean necesarias para ejecutar el servicio eficientemente.
- j) En caso de huelga de los trabajadores, el concesionario deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen realizando. No será eximente de la no realización del servicio la causal indicada, por lo que se sancionará su interrupción.
- k) Cumplir cabalmente las instrucciones de la Oficina de Medio Ambiente, en las condiciones y plazos fijados por ésta.
- l) Entregar en la Oficina de Medio Ambiente, fotocopia de los permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios al día, de los camiones de su propiedad o arrendados utilizados en el servicio, al inicio del contrato y cuando requieran su renovación.
- m) Para efectos de fiscalización por otros servicios públicos, el concesionario deberá dar las facilidades, recibir, acompañar y firmar las actas de fiscalización respectivas.
- n) El concesionario tendrá la obligación de informar a la Oficina de Medio Ambiente del resultado de las fiscalizaciones de otros servicios públicos, acompañando los documentos de ficha fiscalización.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

29.- DEL TERMINO DEL CONTRATO Y VENCIMIENTO DE PLAZO

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna, cuando las partes incurran en algunas de las siguientes causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora, la decisión de resolver el contrato y de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, para tales efectos, se procederá a refrendar dicha decisión mediante decreto alcaldicio fundado por el Sr. Alcalde

El contrato se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo
- b) Resolución por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Fallecimiento del contratista.
- f) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona natural o Jurídica.
- g) Por disposición legal que entregue la obligación del contrato a otra persona Natural o Jurídica.
- h) Asimismo, serán causales las demás que se indican en el artículo N° 77 del Reglamento de compras de la Ley 19.886.
- i) Otras indicadas en las presentes bases.

Vencido el plazo del contrato, el Contratista dejara de prestar el servicio, debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento del contrato. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafectación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

29.1.- Incumplimiento Grave del Concesionario.

La Municipalidad de Dalcahue quedará facultada para resolver de pleno derecho el presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales de incumplimiento por parte del contratista y que más adelante se detallan, notificando por escrito al concesionario la decisión de resolver el contrato y de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a saber:

- a) Cuando el adjudicatario no iniciase el Servicio en las fechas previstas y/o en la cobertura y/o implementación indicada en el Programa de Trabajo, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone este, previo informe fundado de la Oficina de Medio Ambiente, la que será ratificada por Decreto Alcaldicio fundado del sr. Alcalde.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- c) En el evento que el Contratista interrumpiera totalmente el servicio sin causa justificada durante dos días consecutivos, en el transcurso de un mes calendario. En todo caso se aplicarán de igual forma las sanciones estipuladas en las especificaciones técnicas.
- d) Notorio estado de insolvencia económica del contratista.
- e) Cuando el contratista acumule durante un mes de multas por valores superiores al 5% del monto neto mensual actualizado del contrato.
- h) En todos aquellos casos en que el contratista no de cumplimiento a las obligaciones contempladas en las presentes bases.
- i) Cuando se haya extinguido o disuelto la persona Jurídica que la constituye.
- j) En caso del incumplimiento Grave del adjudicatario en el pago mensual de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o trabajadoras contratados en un periodo de dos meses consecutivos, o dos meses alternados en un periodo máximo de 6 meses.

No obstante, todo lo anterior, también se podrá resolver el contrato, sin ejecución de las Garantías:

- a) Cuando el contratista pida la resolución del contrato, por incumplimiento del Municipio en el pago de dos mensualidades seguidas por la prestación del Servicio.
- b) En caso del fallecimiento del contratista (Persona Natural).

29.2.-Liquidación del Contrato

Vencido el plazo del contrato, el “Contratista” dejara de prestar los servicios, debiendo adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

30.- QUIEBRA DEL CONCESIONARIO Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La quiebra del concesionario determinara la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En caso de ser necesario, la municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de incumplimiento.

En el evento que sobrevenga caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible para el contratista el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la Municipalidad estará facultada para resolver el mismo, y en ese caso, procederá a la devolución de las garantías constituidas a favor de ella y que se encuentren vigentes.

Se calificará caso fortuito o fuerza mayor, a toda catástrofe o evento natural como: terremoto, maremoto u otro similar, estado de emergencia sanitaria de la población, que implique o afecte la prestación regular del servicio por parte de la concesionaria.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

31.- JURISDICCION, DOMICILIO, LEY APLICABLE

1. Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios.
2. Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.
3. En todos los casos será aplicable la Legislación chilena que se presume conocida por las partes.

Los trabajadores con los que el concesionario preste el servicio no serán considerados funcionarios municipales para ningún efecto legal, en consecuencia, las remuneraciones del personal del contratista que preste servicios con motivo del presente contrato, serán de cargo exclusivo de este, al igual que todos los impuestos y leyes sociales que los afecten.

32.- PARALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Si se produjese una paralización por más de dos días corridos, clausuras u otras situaciones que impidan normal desempeño del servicio la municipalidad queda facultada para contratar la prestación del servicio por intermedio de un tercero a expensas del contratista o bien realizar el servicio con su propio personal y equipos total o parcialmente en conjunto con un tercero a expensa del contratista, todos los costos de operación a quien den lugar estas acciones será cargo del contratista y será descontado de los estados de pagos mensuales del contratista, a quien se le suspenderá el pago además de las multas contempladas en las bases presentes y sin perjuicio de la facultad para poner término anticipado al contrato por la paralización del servicio .

33.- DE LAS SANCIONES, MULTAS Y APELACIÓN

Todo incumplimiento del proveedor al contrato implicará que Municipio aplique una o más sanciones que a continuación se indican, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial, el de hacer efectivas las garantías que tenga constituidas el proveedor.

Las causales que ameritarán la aplicación de multas al contratista son las siguientes:

DEFICIENCIAS CON RESPECTO A LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO:

- a) Solicitar dadivas (por cada hecho ocurrido): no superara 8 UTM.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

- b) Comportamiento impropio hacia el público o personal municipal, por parte de los trabajadores, debidamente acreditado (por cada hecho ocurrido/ trabajador): 10 UTM.
- c) No uso de uniformes: 1 UTM por cada trabajador/día de incumplimiento.
- d) No uso de algún elemento de protección personal: 1UTM por cada trabajador/día de incumplimiento.
- e) Por no llevar al día el Libro de Asistencia: 0.5 UTM por cada firma faltante.
- f) Por no entregar los materiales e implementos de trabajo necesarios a los trabajadores para cumplir con las labores encomendadas: 1 UTM, por trabajador/día de incumplimiento.
- g) Por no tener una Bodega, para guardar el material de trabajo: 5 UTM, por mes de incumplimiento.
- h) Por ejecución descuidada en el servicio de aseo integral de Dalcahue urbano Rural: 5 UTM, previo informe fundado de la oficina de Medio Ambiente.
- i) Por incumplimiento en el servicio de aseo integral de Dalcahue urbano rural: se sancionará haciendo efectivo el cobro de la boleta de garantía y la Municipalidad podrá poner término al contrato.
- j) Por no cumplimiento de la Programación de actividades mensuales del Plan de Trabajo, se aplicarán multas en función al % no realizado:

100% no realizado	4 UTM/MES
75 % no realizado	3 UTM/MES
50 % no realizado	2 UTM/MES
25 % no realizado	1 UTM/MES

En caso de reincidencia de cualquiera de los casos señalados precedentemente, la multa será aumentada en un 50% sobre la última aplicación de cada una de ellas.

Las infracciones serán anotadas en el libro de novedades diarias por la Oficina de Medio Ambiente, en el momento que sea detectado el hecho.

El capataz de la empresa deberá diariamente tomar conocimiento de las anotaciones diarias del libro de novedades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema de comunicación entre el Municipio y el concesionario será por escrito, mediante oficios dirigidos a la Oficina de Medio Ambiente o al representante del Contratista en la ciudad, según sea el caso. En cualquier caso, el plazo para eventuales reclamaciones comenzará a correr desde la fecha de anotación en el libro de novedades diarias.

A fines de cada mes, la Oficina de Medio Ambiente, analizará y evaluará las infracciones, emitiendo el Certificado al Departamento de Finanzas correspondiente para proceder al pago de las multas, con copia al Contratista, si las hubiese.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

En caso de que el contratista se sintiese perjudicado por la decisión, se aplicara lo establecido en el Artículo 34.

Para que este hecho no implique la postergación del pago mensual del servicio, la Oficina de Medio Ambiente deberá certificar que se ha iniciado un proceso de apelación y en consecuencia el cobro de las multas de ese mes quedara pendiente hasta conocer la resolución definitiva de dicha Dirección.

Las multas señaladas son independientes de aquellas que puedan cursar otros servicios u organismos en el ámbito de su competencia (Autoridad Sanitaria, Servicio de Impuestos Internos, etc.).

34.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN Y RECLAMO DE MULTAS.

Conforme al art. 79 ter. del Reglamento de la Ley 19.886, el procedimiento para la aplicación de las multas administrativas por infracción al contrato será el siguiente:

a.- La Oficina de Medio Ambiente constatada una infracción a la obligación impuesta por contrato, las presentes bases, especificaciones técnicas y todo antecedentes pertinentes de la licitación, deberá notificarla al contratista a través del Libro de Servicio, señalando en detalle la o las conductas que comprenden la infracción, la fecha de su ocurrencia, la obligación que se entiende infringida, la gravedad de la multa y su eventualidad valor así como todo antecedente relevante para determinar la infracción y su sanción, conforme a lo establecido en las presentes bases. El plazo para eventuales reclamaciones comenzará a correr desde la fecha de anotación en el libro de novedades diarias.

b.- Notificada la infracción al contratista en la forma señalada en el punto anterior, este dispondrá del plazo de tres días corridos para presentar sus descargos u observaciones por escrito, documento que deberá ser dirigido a la Oficina de Medio Ambiente, e ingresado por Oficina de Partes de la Municipalidad en horario de lunes a viernes entre las 08:00 hrs a las 14:00 horas. En caso de que el ultimo día de plazo recaiga en día feriado, sábado o domingo, se prorrogara dicho plazo para el día siguiente hábil.

c.- Transcurrido el plazo para descargo y con mérito de los antecedentes recabados y los descargos del contratista, si se hubieren presentado, la Oficina de Medio Ambiente deberá remitir al Sr. alcalde un informe fundado, adjuntado los antecedentes y descargos respectivos en caso de proceder, donde se sugiera a la máxima autoridad municipal la aplicación de la multa o su absolución.

d.- Recibido el informe de la Oficina de Medio Ambiente, el Sr. Alcalde deberá resolver sobre la aplicación de la multa respectiva, la absolución del contratista o la aplicación de la



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

multa mediante decreto Alcaldicio fundado. En caso de aplicarse sanción esta deberá ser notificada mediante el libro de novedades por la Oficina de Medio Ambiente.

e.- Notificado el decreto Alcaldicio que aplique sanciones, el contratista dispondrá del plazo de 5 días hábiles para deducir recurso de reposición conforme al art. 59 de la Ley 19.880 ante el Sr. Alcalde. El sr. Alcalde, como medida para mejorar resolver el recurso podrá solicitar informe complementario a la Oficina de Medio Ambiente.

f.-Ejecutoriada la sanción, sea porque no se presentó recurso de reposición dentro de plazo, o porque este fuera rechazado por el Sr. Alcalde, dispondrá el contratista del plazo de 3 días hábiles, contados desde el término del plazo para reponer o desde la notificación del decreto Alcaldicio que resuelve la reposición, para pagar la multa respectiva se descontará del Estado de Pago correspondiente al mes o en el siguiente .

35.- FORMA DE COBRO DE LA MULTA

El monto de la multa deberá ser cancelado:

- A través del Estado de Pago correspondiente

36.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa deberá velar eficazmente por proteger la vida y la salud de los trabajadores bajo su dependencia y dar cabal cumplimiento a las obligaciones prevenidas en la Ley 16.744 sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales, la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y el Decreto N° 76, sobre prevención de riesgos en faenas subcontratadas.

37.- EJECUCION DE LOS SERVICIOS Y ORDEN DE INICIACION

La notificación de la adjudicación implica:

1. Que a partir de ese momento existe un compromiso valido y obligatorio entre las partes de suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo señalado, dando cumplimiento previo a la obligación de constituir garantías y seguros.
2. Que el inicio del servicio se deberá realizar a contar de la fecha indicada en el contrato.
3. Las implementaciones completas de todas las fases del contrato deberán cumplirse inmediatamente firmado el contrato.

El “contratista” deberá ejecutar los servicios de acuerdo y conforme a lo estipulado en las Bases Técnicas.



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO ASEO INTEGRAL COMUNA DE DALCAHUE”

1. Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas, contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Oficina de Medio Ambiente.
2. El Concesionario al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes Bases.

38.- OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

El municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases